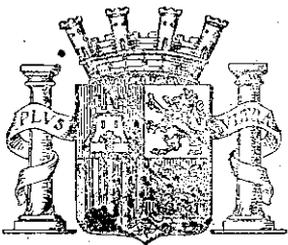


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año L - Número 9

Valencia 11 de enero de 1937

Tomo I - Página 89

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

##### Ministerio de Hacienda

Habiéndose padecido error al publicar en la *Gaceta* correspondiente al día siete del actual un Decreto de este Ministerio, se inserta a continuación debidamente rectificado:

Insuficientes los recursos afectos en el Presupuesto en vigor a atenciones de personal del Ministerio de la Guerra, para hacer frente a éstas en lo que resta de ejercicio, se ha instruído un expediente de concesión de recursos suplementarios, en el que consta la conformidad de la Intervención general y del Consejo de Estado con que su habilitación se haga por medida gubernativa.

Y fundado en tales consideraciones, a propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y como caso comprendido en el apartado a) del artículo ciento catorce de la Constitución,

Vengo en decretar:

Artículo primero. Se concede un suplemento de crédito de treinta millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, al figurado en el capítulo primero «Personal», de la sección cuarta del vigente Presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales «Ministerio de la Guerra».

Artículo segundo. El importe del antedicho suplemento de

crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Artículo tercero. El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Barcelona a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,  
J. NEGRI

(De la *Gaceta* núm. 9.)

#### ORDENES

##### Ministerio de la Guerra

###### Subsecretaría

###### Cargos

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel de Infantería don Julio Mangada Roserorn, ascendido a dicho empleo por orden de 23 de octubre último (D. O. núm. 219), pase destinado a las órdenes del general de la división territorial de Albacete para desempeñar el cargo de comandante militar de dicha plaza y con el cometido de inspeccionar la instrucción de las brigadas en formación en la citada provincia y aquello que le encomiende especialmente el general de la división territorial.

Lo que le comunico para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 9 de enero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

#### Convocatorias

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto ampliar hasta el día 20 del mes actual el plazo señalado para que los Comités Nacionales de los Sindicatos Metalúrgicos de la U. G. T. y C. N. T. presenten en este Ministerio las solicitudes globales correspondientes a los 150 afiliados de cada una de estas Centrales sindicales que deseen tomar parte en la convocatoria para proveer cien plazas de ajustadores, anunciada por orden circular de 26 de diciembre último («Diario Oficial» núm. 275).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 10 de enero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

#### Destinos

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel de Infantería don Manuel Pacheco de Leva, cese en el cargo de comandante militar de la plaza de Albacete y quede a las órdenes del general de aquella división territorial, para eventualidades del servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 9 de enero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la Escuela Popular de Guerra de Infantería, Caballería e Intendencia, como auxiliares de profesor, al teniente de Caballería don Santiago García Janini y alférez de la propia Arma don Bernardo Lle-

dó Lledó, reingresados en el Ejército por órdenes circulares de 31 de diciembre y 6 de noviembre últimos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 9 de Enero de 1937.

P. D.  
JOSE ASENSIO

Señor...

#### Tenientes en Campaña

*Circular.* Excmo. Sr.: Con el fin de solucionar definitivamente cuanto afecta a los oficiales salidos de la Escuela Antifascista de Valencia, de una forma armónica con las necesidades de mandos que actualmente se sienten, he resuelto lo que sigue:

Los oficiales promovidos a este empleo por la Escuela Antifascista de Valencia, encuadrados actualmente en Cuerpos y unidades activas, serán considerados como Tenientes en Campaña y percibirán durante su permanencia en los destinos activos los mismos sueldos y emolumentos de sus similares del Ejército, con arreglo a lo dispuesto para los oficiales de Milicias por orden circular de 13 de Septiembre último (D. O. número 184).

Durante el tiempo de prestación de sus servicios tendrán las consideraciones de Tenientes en Campaña, siendo preciso para alcanzar los beneficios que establece el apartado 5.º de la orden circular de 28 de Noviembre próximo pasado (D. O. número 250), que los interesados aprueben en la Escuela Popular de Guerra correspondiente, los cursos que se fijan en esta última disposición, pudiendo incorporarse a ellos en el número y circunstancias que permitan las necesidades del servicio a propuesta de los respectivos jefes de los Ejércitos de Operaciones, pudiendo sufrir un examen total para revalidar los conocimientos anteriores ante Tribunales formados por profesores de las Escuelas Populares de Guerra, si así lo solicitaran expresamente.

La antigüedad de estos Señores en Campaña, una vez

que aprueben los citados cursos o examen, será la misma que se conceda a la primera promoción de alumnos de las Escuelas Populares de Guerra, donde sigan los estudios o se examinen.

Todos los Tenientes en Campaña, antes de pasar a disfrutar de esta condición, deberán presentar en el Gabinete de Información y Control del Ministerio de la Guerra los documentos necesarios para su clasificación, así como antecedentes de su historia antifascista para que pueda tener su ficha la necesaria documentación.

Lo que le comunico para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de Enero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

#### SECCION DE PERSONAL

##### Ascensos

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 20 de octubre de 1936 (D. O. núm. 215), he resuelto conceder el ascenso al empleo inmediato al personal de distintos Cuerpos y Armas del Ejército que figura en la siguiente relación, que principia con don Eugenio Galdeano Rodríguez y termina con don Vicente Barranco Rodríguez, cuya lealtad y adhesión al Régimen han quedado bien probadas.

La antigüedad que disfrutarán los interesados en sus nuevos empleos será de 19 de Julio de 1936, con efectos administrativos para los que sucumbieron en defensa de la República durante los últimos meses a partir de primero de Agosto pasado, y para todos los demás desde primero del citado mes de octubre, excepción hecha de los procedentes de la escala de Complemento, que gozarán la antigüedad de la fecha de su alta en la escala activa, con efectos administrativos, éstos y los reingresados, a partir del día primero del mes siguiente a dicha alta.

Asimismo quedan ampliadas las órdenes circulares por las que se haya concedido el ascen-

so automático con los beneficios de la citada de 20 de octubre último (D. O. núm. 215) en el sentido de que los efectos administrativos para el personal de capitanes y jefes reingresados por virtud del decreto de 20 de Julio de 1936 (D. O. número 168), tendrán lugar a partir de la revista siguiente a la fecha de reingreso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de enero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

#### ESTADO MAYOR

##### A comandante

D. Eugenio Galdeano Rodríguez, Estado Mayor del Ejército del Sur.

#### INFANTERIA

##### A teniente coronel

D. Enrique Gómez García, rectificación de la circular de 2 de noviembre del año próximo pasado (D. O. núm. 228) en el sentido que el empleo que le corresponde es el que queda expuesto y no el de comandante como en la misma figura.

##### A comandante

D. José María Piaya Rebolledo, a las órdenes del general jefe del Ejército de Operaciones del Centro.

D. Casimiro Tecles Ramos, prestando sus servicios en el Cuerpo de Seguridad.

#### INGENIEROS

##### A teniente coronel

D. Antonio Pérez Ruiz, de la Sección de Servicios de Estado Mayor de este Ministerio.

##### A comandante

D. Sebastián Andréu Medina, del Batallón Zapadores Minadores núm. 3. (Fallido en defensa de la República en 7 de octubre último.)

#### INTENDENCIA

##### A teniente coronel

D. Vicente Barranco Rodríguez, del tercer Grupo Divisivo de Intendencia.

Valencia 7 de enero de 1937.  
—Largo Caballero.

## CIRCULAR

Excmo. Sr. : Declaradas a extinguir las categorías de Alférez y Brigada por Orden Circular de 26 de Noviembre último (D. O. núm. 250), rectificadas por la de 5 de Diciembre siguiente (D. O. núm. 259), he resuelto promover al empleo de Teniente al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figura en la siguiente relación, que principia con don José Abenza Gómez y termina con don Enrique Villar López.

La antigüedad que disfrutará en su nuevo empleo será la de primero de Diciembre próximo pasado, con efectos administrativos a partir de 1.º del actual.

Los Brigadas y Alféreces que con motivo de este ascenso a Teniente les corresponda percibir sueldo inferior al que ahora disfrutaban, continuarán en el goce de éste hasta que por acumulación de quinquenios o por mejora del asignado a su nueva categoría alcancen otro mayor.

La colocación de los Tenientes ascendidos en virtud de esta circular será por riguroso orden de antigüedad, según deban figurar en sus respectivos escalafones, una vez hecha aplicación de las órdenes circulares de 31 de Agosto, 15 de Septiembre y 10 de Octubre de 1936 (D. O. números 174, 185 y 208), ampliadas las dos primeras por la de 21 del citado Septiembre (D. O. número 190).

Los Alféreces, Brigadas y Sargentos, que siendo fieles a la República se hallasen en posesión de estos empleos con anterioridad al 19 de Julio último y no hubieran obtenido aun el ascenso automático a que se refieren las órdenes circulares citadas en el párrafo anterior, por no haber sido clasificados todavía, o por otra causa, serán promovidos al empleo de Teniente a medida que se les haga aplicación de dichos beneficios, colocándoles en el lu-

gar que les corresponda según la disposición en que se hallen comprendidos, esto es, conforme a la antigüedad adquirida por el ascenso automático, a tenor de lo preceptuado en las expresadas órdenes circulares.

Los Capitanes de Compañía, Escuadrón o Batería podrán designar por sí al sargento que estimen con más aptitudes para auxiliarles en la administración de la Unidad a su cargo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 9 de Enero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## INFANTERIA

## Alféreces

- Don José Abenza Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 11.  
 Don José Acevedo Gordillo, de la Caja de Recluta núm. 27.  
 Don Francisco Aguilar Doménech, del Regimiento de Infantería núm. 12.  
 Don José Albers Llibrer, del ídem núm. 10.  
 Don Julio Alfaro Montañés, del ídem núm. 34.  
 Don Angel Alvarez Martín, Procedente de la Academia de Inf., Caballería e Int., en el Regimiento número 1.  
 Don Alberto Amante Rubio, del Regimiento Infantería núm. 34.  
 Don Julián Andrés Hernández, del ídem núm. 37.  
 Don José Anierte Herrera, del ídem núm. 34.  
 Don Andrés Antón del Valle, del ídem núm. 1.  
 Don Tomás Aparicio Martínez, del ídem núm. 12.  
 Don Luis Arauna Manzano, del ídem núm. 1.  
 Don César Arias Camisón Prades, de la División territorial de Albacete.  
 Don Rafael Aviño Máñez, del Regimiento de Infantería núm. 37.  
 Don Federico Badía Fox, del ídem núm. 9.  
 Don José Bañón Angulo, del ídem núm. 4.  
 Don Manuel Barón Escalona, de la División territorial de Albacete.  
 Don Damián Bautista Pedrero, del Regimiento de Infantería núm. 2.  
 Don Fulgencio Benítez García, del Grupo de Infantería de este Ministerio.  
 Don Vicente Beviat Caballero, del Regimiento de Infantería núm. 11.

Don José Blanes Doménech, de la División territorial de Albacete.

Don Miguel Bueno Marcos, del Regimiento de Infantería núm. 1.

Don Antonio Bustamante Gares, del ídem núm. 2.

Don Ramiro Cabalgante Vilela, de la División territorial de Albacete.

Don Anastasio Caballero Teira, del Batallón de Montaña núm. 3.

Don Esteban Camahort Carballo, del ídem núm. 1.

Don Manuel Campos Jiménez, del Regimiento de Infantería núm. 34.

Don Juan Campoy Ortiz, del ídem ídem.

Don Juan Canales Rojas, procedente del Regimiento de Infantería núm. 4.

Don Vicente Carpio Revert, al servicio de otros Ministerios.—Cuerpo de Vigilancia.

Don Miguel Castrillo Luis, procedente del Batallón Ciclista.

Don Nemésio Cerezo Armesto, del Regimiento de Infantería núm. 11.

Don Manuel Contreras de Hoya, del ídem núm. 8.

Don Manuel Cortés Naranjo, del ídem núm. 34.

Don Ricardo Correcher Correcher, del ídem núm. 12.

Don Felipe Cuenca Mena, del ídem núm. 15.

Don Valentín Chanón Hernáiz, del ídem núm. 10.

Don Hermenegildo Dávila Murillo, del ídem núm. 2.

Don Jesús Debón Soriano, del ídem núm. 12.

Don Angel Delgado Rueda, del ídem núm. 1.

Don Joaquín Deza Bello, del ídem núm. 37.

Don Niceto Díaz Lazareno, del ídem núm. 8.

Don José Dolz Rovira, de la División territorial de Albacete.

Don José Encalado Ruano, de la Brigada de Organización de Villena.

Don Luis Escudero Puebla, del Regimiento de Infantería núm. 4.

Don Pompeyo Esparza Ordiñana, de la Escuela Popular de Infantería, Caballería e Intendencia.

Don Antonio Espinosa Gutiérrez, del Regimiento de Infantería núm. 34.

Don Antonio Esteban Sánchez, del ídem núm. 11.

Don Antonio Espinosa Saura, del ídem ídem.

Don Crescencio Eugenio Carmiona, del ídem núm. 37.

Don Manuel Fabra Cerdán, procedente de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia en el Regimiento núm. 1.

Don Victoriano Fernández Céspedes, del Batallón de Ametralladoras núm. 2.

Don José Fernández Miguel, del Regimiento de Infantería núm. 1.

Don Apolonio Fernández Nova, del ídem núm. 4.

Don Diego Fernández Plata, del Batallón de Ametralladoras núm. 2.

Don Tomás Fernández Rochera, del ídem ídem.

Don Carlos Fernández Rodríguez, de la División territorial de Albacete.

Don Juan Fernández Valcárcel, de la Escuela Popular de Infantería, Caballería e Intendencia.

Don Manuel Fuentes Castillo, del ídem ídem.

Don Mariano Fernández Gracia, del Regimiento de Infantería núm. 1.

Don Juan Galán Hernández, del ídem núm. 4.

Don Gregorio García Carrasco, del ídem ídem.

Don Marcos García Romero, de la División territorial de Albacete.

Don Manuel García Sanz, del Batallón Ciclista.

Don Luis Gil Belmonte, del Regimiento de Infantería núm. 34.

Don Norberto Giménez Sánchez, del ídem núm. 2.

Don José Gimeno Biosca, del ídem núm. 15.

Don José Gómez Biedma, del ídem núm. 9.

Don Nicolás Gómez Hernández, del ídem núm. 1.

Don Manuel Gómez Moreno, del ídem núm. 37.

Don Julián Gómez Rubio, del ídem núm. 34.

Don Rafael Gómez Verjillo, del ídem núm. 3.

Don Luciano Gonzalo López, del Batallón Presidencial.

Don Vicente González Martín, del Regimiento de Infantería núm. 15.

Don Rafael González Ruiz, del ídem núm. 8.

Don Francisco González Sánchez, del ídem núm. 34.

Don Máximo Grajera Paredes, del ídem núm. 3.

Don Simón Grañado Antequera, del ídem ídem.

Don Manuel Grau Murcia, del ídem núm. 15.

Don Isidoró Guerra González, del Centro de Movilización y Rva. número 1.

Don Daniel Guillamón Gracia, del Regimiento de Infantería núm. 15.

Don Julián Herrero García García Castañeda, del Batallón Ciclista.

Don Jesús Herrero Marqués, Agregado al Regimiento de Infantería número 2 (Ejército Popular de Cataluña).

Don Antonio Huerta Pino, de la Columna Uribarrí.

Don Lorenzo Ibarra Alcalde, del Regimiento de Infantería núm. 19.

Don Pedro Iglesia Angel, del ídem núm. 8.

Don Miguel Illescas Fernández, del ídem núm. 2.

Don Ramón Inglés Ros, del ídem núm. 34.

Don José Jiménez Mollá, de la División territorial de Albacete.

Don Juan Jiménez Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 8.

Don Antonio Juan Angulo, de la Caja de Recluta núm. 58.

Don Felipe Just Nil, del Ejército Popular de Cataluña.

Don Rafael Leiba Segura, del Regimiento de Infantería núm. 12.

Don Román López García, del ídem Carros de Combate núm. 1.

Don Luis López Rodríguez, del Batallón Presidencial.

Don Francisco Llopis Mondedeu, del Regimiento de Infantería número 34.

Don Narciso Manzano Valenzuela, del ídem ídem.

Don Vicente Marco Palomares, del ídem núm. 6.

Don José Marcos Gil, del ídem número 12.

Don Alfredo Marcos Rodríguez, del ídem núm. 4.

Don Bonifacio Marotó Silgrado, del ídem ídem.

Don Isaac Martín Casado, Agregado al Batallón núm. 2.

Don Felipe Martín Gil, del Regimiento de Infantería núm. 10.

Don Santiago Martínez Molina, del ídem núm. 11.

Don Julio Martínez Pérez, del ídem núm. 34.

Don Raimundo Martínez Rodríguez, del ídem núm. 2.

Don Mauricio Martínez Ruiz, de la Primera Brigada de Infantería.

Don Francisco Martínez Sánchez Moreno, al Servicio de otros Ministerios (Seguridad).

Don Julián Martínez Vicente, al Servicio de otros Ministerios (Seguridad). Madrid.

Don Francisco Martínez Zarzuela, del Regimiento de Infantería núm. 11.

Don Pedro Marqués Barber, del ídem núm. 37.

Don Pedro Mateo Bastida, del ídem núm. 34.

Don Juan Meca Martínez, del ídem núm. 11.

Don Recesvinto Minguenza Romero, del ídem núm. 4.

Don Agustín Miró Sanz, del ídem núm. 15 y agregado al núm. 2, 3.ª División Ejército Popular de Cataluña.

Don Pedro Molero de la Torre, de la 4.ª Brigada Mixta.

Don Francisco Moliner Vidal, de la Escuela Central de Tiro (Sección de Infantería).

Don Félix Montero Llanos, del Regimiento de Infantería núm. 11.

Don Gregorio Moñivar Bernal, del ídem ídem.

Don José Moreno Jimeno, del Grupo de Infantería de este Ministerio.

Don Francisco Moreno Liorente, del Batallón de Cazadores núm. 4.

Don Alonso Moreno Manzano, del Regimiento de Infantería núm. 2.

Don Andrés Moreno Plaza, del ídem núm. 34.

Don Agustín Morido Lorente, de la Escuela Superior de Guerra (en comisión).

Don Manuel Muñoz González, del Batallón Ciclista.

Don Diego Muñoz Maldonado, del Batallón de Ametralladoras, núm. 2.

Don Manuel Muñoz Martínez, del Regimiento de Infantería núm. 34.

Don Andrés Naranjo Cantalejo, del ídem ídem.

Don José Navarro Guijarro, del ídem ídem.

Don Gabriel Obrador Obrador, del ídem núm. 37.

Don Nicolás Ochaíta Batanero, del ídem núm. 1.

Don José Ortega Rodríguez, del ídem núm. 34.

Don Juan Ortiz Herrero, del ídem núm. 9.

Don Juan Pablo Domínguez, del Batallón de Ametralladoras núm. 2.

Don Mateo Pajares Muñoz, del Regimiento de Infantería núm. 1.

Don Jaime Palou Massanet, del ídem núm. 37.

Don Francisco Pardo Cea, del ídem núm. 10.

Don Juan Pardo Cebrián, del Centro de Movilización y Reserva núm. 6.

Don Antonio Pascual Abasolo, del Regimiento de Infantería núm. 34.

Don Juan Pavón Jiménez, de la Caja de Recluta núm. 20.

Don Juan Peinado Perca, de la Escuela Popular de Infantería, Caballería e Intendencia.

Don Salvador Peiró Torregrosa, del Regimiento de Infantería núm. 10.

Don Hermenegildo Peña Balza, del ídem núm. 2.

Don Julián Peña Jurguera, procedente del Regimiento de Infantería núm. 2.

Don José Perejo Molina, de la Columna de El Escorial.

Don Pedro Pérez Calles, de la 4.ª Brigada Mixta.

Don Fulgencio Pérez Franco, del Regimiento de Infantería núm. 34.

Don Joaquín Pérez Medina, del ídem núm. 11.

Don Juan Pérez Rodríguez, de la 2.ª Brigada de Infantería.

(Continuará.)

**Destinos**

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto nombrar a don José Mestre Puig inspector jefe de Trenes y Hospitales ambulatorios de la República y a don Antonio Bárcena Guerra inspector de Trenes ambulatorios, con la asimilación de jefe de Sección y Componente, respectivamente, y afectos a la Sección de Servicios del Estado Mayor de este Ministerio, surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista del pasado mes de diciembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 9 de enero de 1937.

P. D.,  
JOSE ASENSIO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Su Excelencia el señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confirma en el cargo de sus ayudantes de campo al coronel de Estado Mayor don Julián Fernández Quintero y teniente coronel del mismo Cuerpo don Angel Riaño Herrero, que ya lo desempeñaban en sus anteriores empleos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 2 de noviembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de infantería don Manuel Muñoz Martínez, ascendido a dicho empleo por orden de 30 del mes próximo pasado (D. O. número 277), quede a las órdenes del general Subsecretario de este Ministerio, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 9 de enero de 1937.

P. D.,  
JOSE ASENSIO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto designar para el mando

de la 18.<sup>a</sup> Brigada Mixta al teniente coronel de Infantería don Gerardo Sánchez-Monge Cruz, con destino actual en la 23.<sup>a</sup> Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 10 de enero de 1937.

P. D.,  
JOSE ASENSIO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto designar para el mando de la 24.<sup>a</sup> Brigada Mixta al comandante de Infantería don Ernesto Güemes Ramos, ascendido a dicho empleo por orden de 23 de octubre último (D. O. número 219).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 10 de enero de 1937.

P. D.,  
JOSE ASENSIO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería don Francisco Eugenio Carmona, ascendido por orden del 30 del mes próximo pasado (D. O. núm. 1), de la división territorial de Albacete, pase destinado a la 18.<sup>a</sup> Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de enero de 1937.

P. D.,  
JOSE ASENSIO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que los capitanes de Infantería, ascendidos por orden de 30 del mes próximo pasado (D. O. núm. 1), que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 9 de enero de 1937.

P. D.,  
JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al regimiento núm. 9

D. Manuel Bartual Gallego.

» Julio Galindo Redondo.

» Jaime Tost Pamies.

Al regimiento núm. 10

D. José García Rivera.

» Diego Molina Guerrero.

» Tirso Molina Igal.

Valencia 9 de enero de 1937.

—Asensio.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el brigada de Infantería don Conrado Clavo Martínez, secretario del Juzgado permanente de la primera división, pase destinado a la 42.<sup>a</sup> Brigada Mixta, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 10 de enero de 1937.

P. D.,  
JOSE ASENSIO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el brigada del regimiento de Infantería núm. 10 don Servando Delgado Sanz, pase destinado a las órdenes del general jefe de las Fuerzas de la Defensa de Madrid, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de Enero de 1937.

P. D.,  
JOSE ASENSIO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el brigada de Infantería don Eduardo Olalia Gil, destinado a la división territorial de Albacete por orden circular de 18 de diciembre pasado (D. O. núm. 268), pase a las órdenes del Consejero de Defensa de la Generalidad, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 9 de enero de 1937.

P. D.,  
JOSE ASENSIO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que los sargentos de Infantería don Rafael Torres Iniesta y don Abilio Román Jiménez,

de los regimientos núms. 1 y 10, respectivamente, pasen a prestar sus servicios a la Escuela Popular de Guerra, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Reingresados en el Ejército por orden circular de 31 de diciembre pasado (D. O. núm. 3 de 1937) los sargentos de Infantería que a continuación se expresan, he resuelto pasen destinados al regimiento de Infantería núm. 9, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 9 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

D. Pascual Moreno Fernández.  
 » Juan Verges Roviera.  
 » Antonio Milán García.  
 » Esteban Barrio Borrero.  
 » José Nieto Nieto.  
 » Vicente Olaria Ballester.  
 » José Ten Laporta.  
 » Juan Muñoz Ruiz.  
 » Edmundo Zayas Alonso.  
 » Modesto Mullor Amat.  
 Valencia 9 de enero de 1937.  
 —Asensio.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto designar para el mando del regimiento de Caballería número 1 al comandante de dicha Arma don Enrique Varela Castro, ayudante de campo del general jefe del Cuarto Militar de S. E. el Presidente de la República.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 10 de Enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que los brigadas de Caballería don Valeriano Zerío Gómez y don Galo Vallejo Machu-

ca, de la disuelta Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, pasen destinados a la Columna Mena.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante de Ingenieros don Luis Sánchez Tembleque Pardiñas, ascendido por orden circular de 26 de noviembre último (D. O. número 249), pase destinado a la Inspección General de Ingenieros (Valencia), incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 31 del mes anterior (D. O. número 4), por la que se destina al sargento de Ingenieros don José Gassot Pérez a las órdenes del general jefe del Ejército de Operaciones del Centro, se entienda rectificada en el sentido de ser alférez y no como figura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección General de Marruecos y Colonias) en 1.º de diciembre próximo pasado, cause baja en la misma el oficial 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares don Luis Paz Zamorra, he tenido a bien disponer cese en la situación de «Al servicio del Protectorado» y pase destinado al Cuartel General de las Fuerzas de la Defensa de Madrid, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos esta dispo-

sición en la revista del citado mes de diciembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el auxiliar de Intendencia de primera clase, asimilado a teniente, don Manuel Carretero Vasco, cese en la situación de disponible gubernativo en que se hallaba y pase destinado al Hospital Militar de Urgencia, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de la primera y cuarta secciones del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, pase a servir los destinos que se indican, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

*Auxiliar administrativo*

D. José Fernández Goya, de la Escuela Central de Tiro a la Subsecretaría de este Ministerio.

*Taquimecanógrafa*

D.ª Carmen Larruga Taibo, del Centro de Estudios y Experiencias de la Marañosa a la Subsecretaría de este Ministerio.

Valencia 7 de enero de 1937.  
 —Asensio.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar

Subalterno del Ejército don Miguel Cavero Vela, en situación de disponible forzoso en la tercera división, pase destinado a la columna núm. 4 del frente de Teruel, efectuando su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto confirmar en sus actuales destinos a los conserjes de la quinta sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Francisco Fernández Mathen, don Florentino Milla Heredia y don José Peñalver García, que prestan sus servicios en el Parque de Intendencia de Mahón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de enero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

**Vuelta al Cuerpo de procedencia**

*Circular.* Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los auxiliares administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan, en súplica de que se les conceda la vuelta a los Cuerpos de procedencia, en analogía con lo resuelto por circular de 15 de noviembre último (D. O. núm. 239) para otro de su clase, he tenido a bien acceder a lo solicitado, causando baja en los Cuerpos a que pertenecen por fin del presente mes, continuando en los destinos que tienen en la actualidad y percibiendo el sueldo que disfrutaban hasta que les corresponda otro mayor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de enero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Angel de la Fuente Pérez, de la Subsecretaría de este Ministerio al Cuerpo Auxiliar de

Oficinas Militares, con el empleo de oficial 3.º y antigüedad de 9 de marzo de 1936, colocándose en su nueva escala entre don Juan Bravo Troyano y don Félix Izquierdo Gómez.

D. Ovidio Sautín Fau, de la Subsecretaría de este Ministerio al Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con el empleo de oficial 3.º y antigüedad de 4 de mayo de 1936, colocándose en su nueva escala entre don José García García y don Joaquín Lucas Lucas.

D. Venerando Juste Lozano, de la Escuela Superior de Guerra al Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con el empleo de oficial 2.º y antigüedad de 26 de diciembre de 1934, colocándose en su nueva escala entre don Antonio Espejo Blas y don Antonio Fernández Palomino.

D. José Alarcón Munera, de la Intervención Civil de Guerra de la 3.ª división al Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, con el empleo de auxiliar de 1.ª clase (asimilado a teniente) y antigüedad de 11 de marzo de 1934, colocándose en su nueva escala entre don Félix Lacueva Contel y don Luis Bermejo Maqueda.

Valencia 6 de enero de 1937.  
—Largo Caballero.

*Circular.* Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los auxiliares administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que a continuación se relacionan, en súplica de que se les conceda la vuelta a los Cuerpos de procedencia, en analogía con lo resuelto por circular de 18 de diciembre último (D. O. núm. 268) para otro de su clase, he tenido a bien acceder a lo solicitado, causando baja en los Cuerpos a que pertenecen por fin del presente mes, continuando en los destinos que tienen en la actualidad y percibiendo el sueldo que disfrutaban hasta que les corresponda otro mayor.

Lo comunico a V. E. para su

conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de enero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. César Martín Herrero, de la Sección de Servicios del Estado Mayor de este Ministerio al Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con la categoría de oficial 3.º y antigüedad de 4 de mayo de 1936, colocándose en su nueva escala entre don Julio Martínez Corchón y don Eloy Alonso Soto.

D. Antolín Remedios Fernández, de este Ministerio, al Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con la categoría de oficial 3.º y antigüedad de 4 de mayo de 1936, colocándose en su nueva escala entre don Mariano Sánchez Pérez y don Vicente Pajares Alvarez.

D. Pedro Sánchez Calderón, de la Intervención de los Servicios de Guerra de la primera División al Cuerpo Auxiliar de Interventor Militar, con la categoría de auxiliar mayor (asimilado a capitán) y antigüedad de 17 de septiembre de 1931, colocándose en su nueva escala entre don Eulogio Díaz Mesa y don Fernando Báez Sánchez.

D. Ildelfonso Macías Lara, del Centro de Movilización número 6 al Cuerpo Auxiliar de Intendencia Militar, con la categoría de auxiliar de primera clase (asimilado a teniente) y antigüedad de 31 de diciembre de 1934, colocándose en su nueva escala entre don Antonio Mayayo García y don Antonio Galán Rubio.

Valencia 7 de enero de 1937.  
—Largo Caballero.

**Reingresos en el Ejército**

*Circular.* Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el cabo de Artillería, licenciado, don Manuel Novella Domingo y su actuación a raíz del actual movimiento subversivo, he tenido a bien concederle el reingreso en el Ejército y Arma de procedencia con el empleo de sargento, en el que disfrutará la antigüe-

dad y efectos administrativos desde 1.º de agosto último, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 31 de dicho mes (D. O. núm. 174).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de Enero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

### INTENDENCIA CENTRAL

#### Haberes

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención Civil Central de Guerra, que el personal evadido que debidamente controlado quede como soldado o miliciano, disfrute los haberes y devengos asignados a éstos por decreto de 30 del mes próximo pasado (D. O. núm. 277), siendo reclamados por la unidad en que causen alta. Los restantes evadidos, cuando sean utilizados por el Servicio de Información del Ejército, realizarán los viajes con dicho fin por cuenta del Estado, socorriéndoles con tres pesetas diarias durante los días que presten el indicado servicio. En este último caso la reclamación de estos socorros se verificará en la siguiente forma:

La autoridad militar designará de la guarnición que el Servicio de Información se realice, el Cuerpo que debe hacer la reclamación de los socorros devengados, mediante nómina justificada con la orden de la autoridad, certificación de los días invertidos expedida por el refe-

rido Servicio de Información y con el recibí del interesado, cuya nómina será un concepto más de la liquidación del pagador-habilitado de la unidad a quien se encargue de socorrerles.

Si el Servicio de Información tuviera lugar en punto distinto al de la presentación de los evadidos, se le anticiparán por un Cuerpo de la guarnición más próxima un número prudencial de socorros, circunstancia que se hará constar en el pasaporte del interesado, con el fin de que el Cuerpo designado para la reclamación pueda compensar el anticipo al Cuerpo que se lo hizo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia 9 de Enero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

### ESTADO MAYOR

#### Transmisiones

#### Reclutamiento

*Circular.* Excmo. Sr.: La importancia excepcional del enlace en campaña y la necesidad de conseguirlo, obliga multiplicar los medios de transmisión y a intensificar el reclutamiento, la instrucción y encuadramiento de las tropas de transmisiones, a tal fin, se ha resuelto lo siguiente:

1.º El Grupo de Transmisiones de Campaña en Albacete, organizará la formación de unidades de transmisiones de una

manera continua, así como su instrucción.

2.º Para ello queda autorizado para admitir en concepto de milicianos militarizados, sin limitación de número, a todos aquellos individuos cuya edad esté comprendida entre los 19 y los 40 años, que estén útiles para el servicio militar, estén avalados por un partido político o agrupación sindical del Frente Popular y posean los oficios o profesiones siguientes, a saber: radiotelegrafistas, telegrafistas, aparatistas de radio o de telégrafos, motoristas de radiotelegrafía, telefonistas, obreros de líneas o instaladores eléctricos.

3.º Los individuos que deseen alistarse en el concepto indicado en el citado Grupo, lo serán por el tiempo de seis meses prorrogables, quedando exento de cualquier otra movilización y deberán presentarse en Albacete en el Grupo de Transmisiones de Campaña.

4.º El jefe del Grupo de Transmisiones de Campaña podrá dar de baja a aquellos individuos que una vez alistados no resulten útiles al servicio por su conducta o desconocimiento de la profesión que hubieren alegado a su ingreso, mediante expediente, en el que tendrá intervención directa el Comisario delegado de Guerra de la unidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de enero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

## DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

### ORDENES

#### Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Con objeto de nutrir de mando las fuerzas del Instituto de Carabineros que, por corrida de escala y otras causas, se deja sentir en el empleo de cabo,

Este Ministerio ha acordado

que los individuos que figuran en la siguiente relación, que comienza con Juan Valencia Vizcar y termina con Benito Prieto Elices, los cuales demostraron la debida suficiencia en examen sufrido al efecto, sean promovidos al empleo de cabo, con la antigüedad de 1.º de Octubre último y con efectos administra-

tivos en la revista de enero de 1937, causando alta con el nuevo empleo en las mismas unidades a que actualmente pertenecen.

Valencia 30 de Diciembre de 1936.

P. D.

J. PRAT

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Ascienden a cabos de Infantería:

Juan Valencia Vizcar, de la Comandancia de Santander.

Ramón Gómez Salinas, de la de Santander.

Anacleto Alegre Burgos, de la de Santander.

José Gajate González, de la de Santander.

Marcelino López Gámez, de la de Almería.

Antonio Matías González, de la de Almería.

Miguel Avila Vaquero, de la de Almería.

Juan Heras Maíz, de la Administración Central.

Pedro Bujeque Manzanares, de la de Santander.

Octavio García Osorio, de la de Santander.

Faustino Blanco Ríos, de la de Valencia.

Julián Trives Picazo, de la de Santander.

Modesto Santamaría Santamaría, de la de Vizcaya.

Vedasco García Isla, de la de Santander.

Juan Pineda Rivas, de la de Alicante.

Alfredo Díaz Pérez, de la Administración Central.

Emilio Guerrero Vicente, de la de Almería.

Angel Carretero Mota, de la de Alicante.

José Aparicio Rodríguez, de la de Alicante.

Francisco Ronda Boigues, de la de Alicante.

Lorenzo Hernández Martínez, de la de Alicante.

Higinio García Montes, de la de Santander.

Antonio Torres Miñana, de la de Alicante.

Julián Masides Morales, de la de Santander.

Pedro Ródenas Pérez, de la Comandancia de Alicante.

José Poquet Picornell, de la de Alicante.

Pablo Villoria Velasco, de la de Santander.

Justo Tesón Hernández, de la de Almería.

Angel Serrano Vélez, de la de Almería.

Mariano García Alonso, de la Administración Central.

Rafael Garrigós Pont, de la de Alicante.

Valentín López Martínez, de la de Santander.

Manuel Martínez Martínez Murillo, de la de Santander.

Juan Villoria Sánchez, de la de Santander.

Ricardo Antúnez Santiago, de la de Almería.

Domingo Fernández González, de la de Gerona.

José Martínez Pérez Castilla, de la de Almería.

Antonio Castellano López, de la de Almería.

Jaime Ferrando Andrés, de la de Alicante.

Antonio Quero Malo, de la de Madrid.

Bernabé García Barrueco, de la de Santander.

Francisco Catalá Ferrando, de la de Alicante.

Eduardo Vergara López, de la de Barcelona.

Vicente Mayáns Caselles, de la de Alicante.

Manuel Damián Alonso Fernández, de la de Santander.

Joaquín Bastante Vilches, de la de Madrid.

Victoriano Gutiérrez Enecoiz, de la de Madrid.

José Mateos Fernández, de la de Madrid.

Antonio García Gómez Díaz, de la de Murcia.

José Sánchez Guerrero, de la de Murcia.

José López Ruiz, de la de Murcia.

Juan Martínez Sánchez, de la de Murcia.

Miguel García Hernández, de la de Murcia.

Lázaro Rubio Méndez, de la de Murcia.

Antonio Enrique González, de la de Murcia.

José González Bonilla, de la de Barcelona.

Tomás Fernández García, de la de Santander.

Francisco Calvo Velasco, de la de Madrid.

Manuel Ramos Galán, de la de Murcia.

Manuel Alonso Fernández, de la de Santander.

José María Sánchez López Hernández, de la de Valencia.

Enrique Jurado Valencia, de la de Valencia.

Cándido García Maya, de la de Valencia.

José González Bernal, de la de Murcia.

José Paniagua Camacho, de la de Barcelona.

José García Samper, de la de Barcelona.

Luis Martín Márquez, de la de Murcia.

Ginés García Salas, de la de Murcia.

Antonio Lorenzo Soto, de la de Murcia.

Antonio Fallos Reche, de la de Murcia.

Miguel García Sánchez, de la de Murcia.

Juan Perles Vives, de la de Valencia.

Antonio Segura Segarra, de la de Valencia.

Juan Bermejo Vivó, de la de Barcelona.

José Coletto Iglesias, de la de Barcelona.

Jacinto Latorre Gil, de la de Barcelona.

Miguel Bermejo Vivó, de la de Barcelona.

Pedro Roncero Muñoz, de la de Barcelona.

Angel Pulido Morales, de la de Barcelona.

Mariano Sánchez Roca, de la de Barcelona.

José Alfonso Vicente Méndez, de la de Barcelona.

Vicente Gaya Martínez, de la de Barcelona.

Pedro Llobell Crespo, de la de Alicante.

Antonio Saorín Pérez, de la de Alicante.

Sinforoso Martínez Aparicio, de la de Alicante.

Miguel Perles Vives, de la de Alicante.

Ignacio Lorenzo Sánchez, de la de Alicante.

Manuel Moreno Serrano, de la de Alicante.

Marcos Carrión González, de la de Alicante.

Fernando Calleja Buigues, de la de Alicante.

Pedro Llopis Andrés, de la de Alicante.

Julián Zubeldia Viadero, de la de Santander.

Juan García Rollán, de la de Santander.

Miguél Sánchez Cortés, de la de Santander.

Julio Ríos Caballero, de la de Madrid.

Laureano Romero Martín, de la de Gerona.

Mateo Costa Petidier, de la de Madrid.

Benito Prieto Elices, de la de Alicante.

Ilmo. Sr.: La Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de octubre del corriente año, ha conocido la propuesta de recompensas que comprende al personal del escuadrón de Caballería de Carabineros de El Pardo, que se cita, y considerándola justa, a propuesta de dicha Comisión, ha acordado el ascenso a sargento de los cabos Enrique Clavel Gorro y Miguel Hernández Domínguez, y la confirmación en el empleo de los cabos interinos Antonio Hernández Pizarro, Santiago Amorós Martínez, Mateo Costa Petiller e Isacio Abad Sánchez.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia 30 de diciembre de 1936.

P. D.  
J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el Comandante de Carabineros don Millán Fernández Delgado Pérez, con destino en la Comandancia de Santander, pase a la situación de retirado, en dicha plaza, con el haber pasivo que le corresponda, causando, por tanto, baja en el expresado Instituto, sin perjuicio de lo que en su día pudiera resolverse, caso de solicitar la vuelta a activo, previa comprobación del recobro total de su salud, todo ello con arreglo a los preceptos de la Orden circular de primero del corriente mes (*Gaceta* número 338).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia 30 de diciembre de 1936.

P. D.  
J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer quede sin efecto la baja definitiva en el servicio activo del teniente de Carabineros don Ignacio Cerezo Pérez, perteneciente a la provincia de Asturias, de la Comandancia de Santander, que se dispuso en orden de primero del actual (*Gaceta* núm. 338), por haberse comprobado que el interesado está prestando sus servicios en la zona de dicha provincia de Asturias leal al Gobierno de la República.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 30 de diciembre de 1936.

P. D.  
J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la O. C. de 15 de Septiembre último (*DIARIO OFICIAL* número 185),

Este Ministerio ha resuelto conceder, en las condiciones que la misma señala, el quinquenio de 500 pesetas anuales al maestro armero civil del Instituto de Carabineros don Pedro Romero del Río, cuya lealtad y adhesión al Régimen han quedado bien probadas, surtiendo efectos administrativos a partir de primero de Agosto del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia 30 de diciembre de 1936.

P. D.  
J. PRAT

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 366)

*Justicia*  
**TRIBUNAL SUPREMO**

(Valencia)

Sala de Gobierno

Excmos. Srs. Don Mariano Gómez, Presidente, don Demó-

filo de Buen Lozano, don Francisco J. Elola Díaz, don Fernando Abarrátegui, don Fernando González Barón, don Alvaro Pascual Leone, don Dionisio Terrer Fernández, don Eduardo Ortega y Gasset, Fiscal general de la República.

Valencia 2 de Enero de 1937.

Visto el expediente de indulto incoado a instancia de Alfonso Font Toña, ex teniente del primer regimiento de Artillería ligera, de guarnición en la fecha de autos en el Cantón de Getafe, mayor de edad, condenado por el Primer Tribunal Popular de Madrid, en sentencia de 23 de Agosto de 1936, a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil, inhabilitación absoluta y pérdida de empleo, como participante en el delito de rebelión militar;

Resultando que el solicitante, sin antecedentes penales en la fecha de autos, se halla actualmente en la cárcel antigua de mujeres de Madrid, calle Marqués de Mondéjar, declara en su instancia que es republicano y está dispuesto a defender en el sitio a que se le destine, por muy de peligro que sea, a la República democrática que el pueblo se ha impuesto y que a aquella avales y documentos expedidos por organizaciones sindicales de notoria solvencia y compañeros suyos de armas que se mantienen leales al Régimen y luchan actualmente por él, en los que se acredita que el reo de que se trata es persona de toda confianza, absolutamente afecta a la República e incapaz de traicionarla, y que durante los hechos acaecidos en su regimiento con motivo de la sublevación ordenó a soldados allí presentes que no dispararan ni un solo tiro contra el pueblo, documentos y testimonios que no se pudieron tener en cuenta en el momento de ser juzgado, por no obrar en autos ni haberse presentado durante la celebración del juicio oral, que fue el primero que celebró el Tribunal Popular de Madrid;

Resultando que tanto el Jurado, como la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Madrid, con participación en aquél de algunos Jurados de los que asistieron en su día a la celebración del juicio, de conformidad con el dictámen del Fiscal de dicho Tribunal, proponen por unanimidad el indulto total del penado y que éste sea reemplazado inmediatamente en su empleo y destinado a servir donde por sus condiciones pueda prestar servicios más útiles a la defensa del Régimen legalmente constituido, propuesta que hace cuya el Fiscal general de la República en su informe, alegando a su vez que en otros juicios seguidos por el propio Tribunal Popular fueron penados otros militares a penas muy inferiores, por actos similares, por lo que estima equitativo que se conceda al referido penado el indulto total, aceptando como un motivo más para ello el ofrecimiento que hace aquél en su instancia y que la expresada gracia se le otorgue con la condición de que actúe con toda lealtad en defensa del Régimen en el frente de guerra que se le designe, quedando sin efecto el indulto en el acto mismo en que incumpliere la condición impuesta;

Vistos los artículos 102 de la Constitución, 11 y 16 de la Ley de 18 de junio de 1870, 199 del Código de Justicia militar y las demás disposiciones de aplicación general;

Considerando que con arreglo al artículo 11 de la citada Ley de 18 de Junio el indulto total se otorgará al penado tan sólo en el caso de que existan a su favor razones de justicia, equidad o conveniencia pública,

a juicio del Tribunal sentenciador y de esta Sala, y que el artículo 16 de la misma Ley autoriza que se impongan al penado en la concesión de la gracia aquellas condiciones que la justicia, la equidad o la utilidad pública aconsejen y que en el presente caso, circunstancias bien notorias a que se hace referencia en los resultandos que anteceden y los términos en que el penado solicita la gracia, así como la índole de los ofrecimientos que hace, de cuya sinceridad son garantía los avales y testimonios que presenta, así como el informe favorable del Tribunal sentenciador, dictado por unanimidad, y en coincidencia con los demás dictámenes emitidos, persuaden de la conveniencia pública y de la equidad de otorgar la gracia solicitada, con la condición que propone el Fiscal general de la República y autoriza el mencionado artículo 16 de la Ley de Indulto, aunque sin poder tener éste toda la amplitud a que se refiere el Tribunal sentenciador en su dictámen, por impedirlo el artículo 199 del Código de Justicia militar, lo que obliga a que subsista como afecto de la pena la pérdida de empleo, si bien atenuada por la esperanza de que el fiel cumplimiento de la promesa de defender con las armas a la República, pueda no sólo borrar el recuerdo de la sentencia condenatoria, sino reintegrar al penado al empleo que nuevos merecimientos le otorguen, con la justicia y generosidad que la República dispensa siempre a quienes con lealtad y heroísmo la defienden,

La Sala de Gobierno, en ejercicio de la facultad que le

confiere el artículo 102 de la Constitución, acuerda conceder indulto total de la pena de treinta años de reclusión que le fué impuesta a Alfonso Font Toha, en sentencia de 23 de Agosto de 1936, y de las accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta, entendiéndose que esta gracia se le otorga con la condición de que cumpla exacta y lealmente su promesa de defender con las armas a la República en el puesto que se le señale por la autoridad militar correspondiente, y que si no lo hiciere, quedará sin efecto este indulto.

Publíquese esta resolución en la *Gaceta de la República* y después se librarán las órdenes correspondientes para su cumplimiento, comunicándose igualmente al Ministerio de la Guerra y al general Presidente de la Junta Delegada del Gobierno en Madrid, a fin de que tenga la debida efectividad la condición con que este indulto se concede.

Así lo acordaron los señores arriba expresados, que constituyen la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, de que certifico.—Mariano Gómez, Presidente.—Demófilo de Buen.—Francisco J. Elola.—Fernando Abarrátegui.—Fernando González.—Alvaro Pascual.—Dionisio Terrer.—Eduardo Ortega, Fiscal general de la República.—Manuel Betés, Secretario de Gobierno.

El Secretario de Gobierno, Manuel Betés.

(De la *Gaceta* núm. 9)

Imprenta Provincial.—Valencia.

## DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DBL

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día, 0'25

Número o pliego atrasado, 0'50

#### SUSCRIPCIONES

##### OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa. . . . .	10'75
A) Diario Oficial. . . . .	8'50
A la Colección Legislativa. . . . .	2'25

##### PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa. . . . .	21'50
Al Diario Oficial. . . . .	17'00
A la Colección Legislativa. . . . .	5'50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente, si se hacen en estos plazos.

En Valencia, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En las demás provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0'50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponde, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

#### Publicaciones que se hallan de venta en esta Administración

##### Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas, desde el año 1930.—Números correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0'50 pesetas uno

##### Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1934, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos de varios años, a 0'50 pesetas uno

#### La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la imprenta y talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros, etc., deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida imprenta

#### ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0'80 PESETAS LA LINEA. — PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, Valencia